



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIÓBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIÓBIO
 CC.GMN/JCR/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° **1792**

LOS ANGELES, 5 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, a la empresa "Empresa Funeraria Candia" Rut.76.433.108-7, ubicada en Manuel Palacios N° 369 de la comuna de Cabrero; para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo 2016.-**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- a) Vehículo Station Wagon adaptados como carroza fúnebre, marca Mercedes Benz E 320 automática; año 2000, placa patente BPDS - 10, color plateado.
- b) Vehículo Station Wagon adaptados como carroza fúnebre, marca Chrysler Town Country 3.8 automática, año 2002, placa patente BRRJ - 99, color celeste.

3. La Empresa **Funeraria Candia Rut. 76.433.108-7** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



OFICINA PROVINCIAL BIÓBIO
 DR. ANGÉLICA GONZÁLEZ TARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE SALUD
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIÓBIO



PATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

N°358/25.04.2016

Boleta N°1650808-11845/25.04.2016

Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes